

BASES CONCURSO PÚBLICO DIRECTOR(A) CESFAM SAN NICOLAS

La Ilustre Municipalidad de San Nicolás, representada legalmente y presidida por su Alcalde Don Víctor Hugo Rice, y en relación a lo establecido en la Ley N° 19.378 sobre “Estatuto de Atención Primaria Municipal” y su correspondiente reglamento adjunto; lo dispuesto la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y también según lo dispuesto en la Ley N° 18.883 sobre “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”; realiza llamado a Concurso Público de Antecedentes para proveer el cargo de Director(a) del Centro de Salud Familiar de San Nicolás, de acuerdo a las siguientes bases administrativas.

1. ANTECEDENTES GENERALES

PROPÓSITO DEL CARGO

Liderar un equipo humano en el contexto de la gestión y la atención primaria de salud de San Nicolás, con enfoque en el cuidado de las personas tanto así de funcionarios como de la población a su cargo, siendo capaz de fortalecer la implementación del modelo de Salud Familiar-Comunitario y de desarrollar una cultura de calidad, integrando a los diversos participantes de la comunidad en la organización de las actividades que tiendan a cumplir con los objetivos institucionales, así como también del plan de salud comunal e indicadores sanitarios.

FUNCIONES PROFESIONALES

Las funciones descritas a continuación, corresponden a aspectos generales a desempeñar, los cuales no corresponden a requerimientos especiales del CESFAM de San Nicolás; sino más bien, corresponden a todos aquellos desempeños básicos que en el ejercicio propio de su cargo, un(a) Director(a) debe atender para el correcto funcionamiento de un establecimiento de salud pública tan importante como los es un Centro de Atención primaria, además de todas aquellas funciones adicionales que el superior jerárquico le encomiende, de los cuales se podrían señalar:

- a) Liderar un grupo de personas en torno a los objetivos planteados por el Plan de Salud Comunal y el Municipio, basados en los criterios de participación comunitaria, eficiencia, transparencia y de calidad en la gestión y procesos, desarrollo de

tecnologías al servicio de la salud, gestión clínica intersectorial y comunicación estratégica.

- b)** Implementar el Enfoque de los Lineamientos de forma transversal en la institución, relevando el rol ético del actuar de los trabajadores(as) de la salud pública, tanto para el cuidado de su comunidad a cargo, como para sus mismos equipos.
- c)** Ejecutar las políticas públicas en el ámbito de la salud tanto nacionales como locales, incorporando el Enfoque de Curso de Vida, Modelo de Redes Integradas en Servicios de Salud (RISS) y los Principios de Continuidad e Integralidad, centrado en las personas y su contexto, contenidos en el Modelo Atención Integral en Salud (MAIS) con enfoque familiar, comunitario, interculturalidad, género e inclusión.
- d)** Generar, mantener y/o actualizar constantemente los registros de la población inscrita, para fines de mejorar la gestión sanitaria en su zona de influencia.
- e)** Realizar todas aquellas labores concernientes a la administración de los diferentes servicios a su cargo, identificando los problemas y buscando los mejores mecanismos y herramientas para generar soluciones; pudiendo implementar para la generación de dichas soluciones, una programación adecuada de las actividades internas de la institución como el monitoreo, seguimiento y evaluación, identificación de nodos críticos y definición de procesos, así como también el desarrollo de mecanismos para la mejora continua del centro.
- f)** Incentivar en los trabajadores y funcionarios(as), el desarrollo continuo y la mejora de habilidades tanto técnico – específicas, como también de todas aquellas competencias genéricas interpersonales que contribuyan a brindar un mejor servicio a la comunidad. Así mismo, incentivar el buen clima laboral, el respeto mutuo y la comunicación activa entre los equipos de trabajo a su cargo con la comunidad.
- g)** Participar en las diferentes instancias comunitarias que sean convocadas, escuchando activamente las necesidades de las personas que habitan en su zona de influencia, a fin de entregar una atención de salud pertinente en consideración con los ámbitos cultural y territorial.
- h)** Aportar a la definición del Plan Estratégico de Salud Comunal y su retroalimentación con los planes locales, para de esta manera fortalecer la presencia de activos en salud para una mejor eficacia, desarrollando iniciativas que consideren los determinantes sociales de salud, además de factores de riesgos y protectores para

el diseño de intervenciones comunitarias que apunten a reducir la carga de enfermedad en el territorio.

- i) Conocer, entender, gestionar, aplicar y controlar el cumplimiento de indicadores y requerimientos institucionales, enmarcados en la normativa vigente vinculada a los diferentes niveles de la salud y con acento en la atención primaria.
- j) Propiciar e incentivar el desarrollo de un buen clima laboral y organizacional, con enfoque en la resolución de conflictos de manera positiva, con sentido de desarrollo y mejora continua, abriendo canales de comunicación e instancias de diálogo que permitan la construcción, consolidación y armonía en los diferentes equipos de trabajo.
- k) Actualizar de forma continua, el conocimiento de las materias que son relativas y necesarias para un correcto ejercicio del cargo.
- l) Liderar el proceso de evaluación de desempeño y otros mecanismos que le sean indicados a propósito de la gestión de personal en los diferentes dispositivos de salud que se encuentren a su cargo.
- m) Dirigir las acciones y políticas de calidad para la mejora continua, con enfoque en el cumplimiento de la pauta de acreditación de todas aquellas medidas que sean necesarias establecer para el cumplimiento progresivo de las características asociadas.
- n) Supervigilar el cumplimiento de la normativa sanitaria, normas técnicas básicas, etc.
- o) Administrar el Centro de Salud, con enfoque de género, utilizando criterios de eficiencia y eficacia en la administración de los recursos públicos y con propensión hacia el principio de probidad.
- p) Liderar y dirigir al equipo de salud en el proceso de consolidación del Modelo de Salud Familiar con enfoque comunitario.
- q) Entregar oportunamente y dar cumplimiento a la programación de actividades e información requerida del Cesfam.
- r) Supervisar, coordinar y gestionar según normativa vigente el adecuado funcionamiento de los procesos técnicos y administrativos al interior del Cesfam.

- s) Gestionar el cumplimiento de metas sanitarias, IAAPS, convenios y programas complementarios que se desarrollen en el Cesfam.
- t) Propender a un buen clima organizacional, abriendo canales de comunicación e instancias de diálogo, para lograr el máximo potencial del equipo.
- u) Ejecutar y asegurar según corresponda, un proceso adecuado de calificación, vinculación y desvinculación del personal de su dependencia directa.
- v) Implementar cultura de Calidad y seguridad del paciente en el Cesfam, tanto para los usuarios internos como externos.

La presente numeración no es de carácter taxativa, por ende debe desarrollar además su labor, teniendo siempre presente el principio de probidad administrativa establecida en el artículo 58 de la Ley 18.883, que establece las obligaciones del funcionario.

CARGO EN CONCURSO

El cargo a concursar corresponde al de Director(a) del Centro de Salud Familiar de San Nicolás, ubicado en Calle Arturo Prat 85, comuna de San Nicolás.

DURACIÓN DEL CARGO

La duración del cargo tendrá una vigencia de 3 (tres) años, a contar de la fecha de inicio de funciones que estipule la resolución de adjudicación del presente concurso.

JORNADA

La jornada semanal será de 44 horas semanales, las cuales serán distribuidas según requiera la necesidad del servicio.

RENTA

La remuneración del Director de Cesfam es la establecida en la Escala de Sueldos Comunal correspondiente al grado y nivel en que se encuentre clasificado(a) al ingresar a la dotación de la comuna, conforme a lo cual, se aplicará para el cálculo de la remuneración del cargo de director, el Art 23 de la ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud. Para los efectos de esta ley constituyen remuneración:

- i) Sueldo base: Que es la retribución pecuniaria de carácter fijo y por periodos iguales que cada funcionario tendrá derecho a percibir conforme al nivel y categoría funcionaria.
- ii) Asignación de Atención Primaria Municipal.
- iii) Las demás asignaciones, que constituyen los incrementos a que se tiene derecho en atención a la naturaleza de las funciones o acciones de atención primaria de salud a desarrollar, la asignación por responsabilidad directiva corresponderá a un 30% de la suma

del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría y nivel de la carrera funcionaria

Además de la asignación de responsabilidad directiva contemplada en el Artículo 27 de la Ley 19378, sin perjuicio de las asignaciones especiales transitorias que al efecto se concedan conforme al artículo 45 de misma ley.

CRONOGRAMA

El presente cronograma para el concurso de antecedentes puede presentar variaciones, las cuales serán actualizadas mediante resolución fundada y serán publicadas en la página web www.municipalidadesannicolas.cl, además de ser enviadas a cada postulante de forma directa, a través de la dirección de correo electrónico personal proporcionado en el ANEXO 1.

ETAPAS	FECHA
Publicación de bases de concurso	22 de Julio de 2024
Recepción de Antecedentes	22 de Julio 2024 al 23 de agosto del 2024
Evaluación de Antecedentes curriculares	26 de agosto al 30 de agosto del 2024
Evaluación psico laboral	02 de septiembre del 2024 al 04 de septiembre del 2024
Entrevista personal	09 de Septiembre del 2024 al 11 de Septiembre del 2024
Resolución de concurso	13 de septiembre del 2024
Publicación de resultados	16 de septiembre del 2024
Asunción del Cargo	01 de octubre del 2024

COMISIÓN DE CONCURSO

La comisión del concurso estará compuesta por:

- a) Director(a) del Departamento de Salud de la Municipal de San Nicolás, o su representante.
- b) Encargada de RRHH del Departamento de Salud de la Municipalidad de San Nicolás. (solo si está en la estructura organizacional del Cesfam de acuerdo al artículo 56 ley 19.378, de lo contrario, sacarlo)
- c) Concejel designado por el Honorable Concejo Municipal de San Nicolás
- d) Un representante del Servicio de Salud Ñuble en calidad de ministro de fe

Podrán participar en calidad de observadores del proceso de concurso, un representante de las asociaciones gremiales regidas por la Ley N° 19.296 en caso de que deseen apreciar el proceso. Pudiendo hacer uso de derecho a voz.

Toda situación no prevista en estas bases será resuelta por la comisión en acuerdo con el respaldo al acta de cada sesión. Esta comisión podrá realizar las consultas que sean necesarias y estime pertinentes a personas o entidades que tengan competencias en la materia consultada.

Cada miembro de la comisión, nombrará a un representante en la sesión de constitución de la mesa, quien tendrá por función actuar como subrogante en caso de ausencia del titular por causa justificada, para de esta manera asegurar la continuidad del proceso y dar cumplimiento de plazos en tiempo y forma.

2. REQUISITOS DE POSTULACION

Para poder ser aceptado en el presente concurso, se deberá acreditar los siguientes antecedentes al momento de enviar la postulación, según lo exige la Ley N° 19.378 en su Artículo 13, siendo estos:

- a) Ser ciudadano, sin perjuicio de lo anterior, podrán ingresar profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido.

***Los profesionales que cuenten con título profesional extranjero, deben haber cumplido con todo el proceso de validación de título que define la normativa vigente, no serán admisibles validaciones transitorias.**

- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, correspondiente a las siguientes profesiones:
- Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos - Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos - Dentistas.
 - Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos.

- Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

El título profesional se acreditará mediante copia legalizada del título o los títulos correspondientes, conferidos de acuerdo a la legalidad vigente.

En caso de profesionales médicos cirujanos, cumplir con lo dispuesto en la Ley 20.261, sobre examen único nacional de medicina, incorpora el cargos que indica al sistema de alta dirección pública y modifica la Ley 19.664.

- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834 correspondiente al Estatuto Administrativo a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de sus servicios.
- g) Estar inscrito en el registro nacional de presentadores individuales de salud, de conformidad al decreto supremo N°16 del 2017.

Para su postulación, deberá adjuntar el ANEXO 1 “Ficha de postulación”, el ANEXO 2 “Requisitos de postulación”, el ANEXO 3 “Currículum resumido”, y el ANEXO 4 “Declaración jurada”, incorporando adicionalmente los demás documentos que se detallan en cada ANEXO.

3. PROCESO DE CURSO

PUBLICACIÓN DE BASES Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

La postulación al presente concurso será mediante documentos físicos originales y con copia simple o legalizada según se detalla en cada apartado, toda consulta podrá ser enviada al correo rrhh.cesfamsannicolas@gmail.com desde la publicación de las bases, hasta el 22 de Agosto del 2024. Los antecedentes completos y todos los ANEXOS deberán ser entregados personalmente en la oficina de partes con sobre cerrado a la dirección Balmaceda 115, San Nicolás, dirigido a “Departamento de Salud Municipal, Concurso Público para Director(a) CESFAM de San Nicolás”. La recepción será de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas. Los documentos deben aparecer en orden según los ANEXOS y de acuerdo con la secuencia solicitada en los mismos.

En esta etapa se evaluará la admisibilidad de la postulación, se deberá disponer del ANEXO 1, 2, 3 y 4 firmado y con los documentos requeridos para cada uno de ellos, una vez

evaluado por la comisión, se clasificará a cada postulante como ADMISIBLE si cumple con todos los requisitos; o bien como INADMISIBLE si no cumple con algunos de los requisitos como por, ejemplo si no pudo acreditar documentalmente lo solicitado, si lo solicitado no se encuentra en el orden señalado, o bien si se constatará la falsedad de alguno de los documentos presentados.

La comisión emitirá una resolución con las postulaciones indicando el nombre completo de las personas que hayan sido declaradas ADMISIBLES y que pasarán por consiguiente a la siguiente etapa de la evaluación curricular, esto será publicado en la página web www.municipalidadesannicolas.cl. Una vez recepcionada la postulación no se podrán agregar nuevos antecedentes, los antecedentes deberán ser entregados en formato físico y no se aceptarán postulaciones por medios electrónicos, estos documentos no serán devueltos.

ETAPA 1 “EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES”

En esta etapa se evaluarán los antecedentes que presente cada postulante, cada elemento

COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	FACTOR	PUNTAJE
EXPERIENCIA CURRICULAR	Experiencia laboral en Atención primaria de salud.	Menor a 1 año	3
		Entre 1 y 3 años	6
		Entre 3 y 5 años	8
		Mayor a 5 años	10
	Experiencia laboral en gestión de instituciones de salud pública en cargos de Dirección, Sub Dirección, cargos de Jefatura de Unidades con experiencia demostrable a tareas de gestión, coordinación y ejecución de políticas públicas de salud.	Menor a 1 año	4
		Menor a 2 años	7
		Entre 3 y 4 años	9

deberá ser acreditado con documentos originales o copias legalizadas, a excepción de los cursos acreditados donde bastarán certificados de jefatura de personal (atingentes a la salud pública).

a) COMPONENTE: EXPERIENCIA LABORAL

En esta etapa se presentarán diversos elementos que pueden clasificar la experiencia profesional del candidato(a), cada postulante recibirá puntaje por cada subcomponente, los cuáles serán sumativos entre sí.

***No aplica para este concepto la dirección técnica que se ostente a propósito de una autorización sanitaria, se refiere a cargos de Dirección de Establecimiento de Salud.**

b) COMPONENTE: POSTÍTULOS Y POST GRADOS

En este apartado se considerará la formación de cada participación en áreas de post título y post grado que sean relativas a la gestión sanitaria, responsabilidad legal en salud, bioética, salud pública, salud familiar y otros afines vinculadas al área de desarrollo del cargo. No se considerarán para computo de este puntaje los post grados o diplomados que no estén directamente relacionadas con la gestión y administración de un Establecimiento de Salud Pública, así como también, los cursos, talleres, seminarios y participación en congresos entre otros, que no sean atingentes con la temática tratada.

Para los efectos de este ítem serán solamente considerados los cursos, diplomados, y MBA y/o magíster realizados por una institución reconocida por el Ministerio de Educación, o de formación en el exterior validada en Chile según la normativa nacional. Los certificados deberán contener notas en escala de 1,0 a 7,0 o en su defecto la homologación.

TIPOS DE CAPACITACIONES	PUNTAJE MAXIMO POR CAPACITACIÓN
2.- MBA en Salud o Magister en Salud Pública, Calidad o Administración en Salud	40 Puntos
3.- A lo menos 03 Diplomados en Administración en Salud, Salud Familiar, Promoción, Calidad no menores a 120 hrs.	25 Puntos
4.- A lo menos 05 Cursos atingentes al área de la Salud Pública desde el año 2018 a la fecha.	15 Puntos

ETAPA 2 “EVALUACIÓN PSICO-LABORAL”

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
Recomendable	El(a) postulante cumple con la mayoría de las competencias requeridas para ejercer de manera óptima el cargo, puede presentar en algunas ocasiones un nivel más bajo de lo requerido, pero sin hacerlo incompatible con las funciones a desempeñar. Acorde al perfil psicolaboral solicitado en la mayoría de los aspectos evaluados.	30 puntos
Recomendable con Observaciones	El(la) postulante cumple con las competencias necesarias para ejercer el cargo, sin embargo, presenta ciertas características que deben ser Desarrolladas, de manera que pueda adaptarse satisfactoriamente al cargo.	15 puntos

No recomendable	El perfil y/o competencias psicolaborales del postulante no se ajustan a lo solicitado para la selección del proceso.	0
------------------------	---	---

La evaluación psicolaboral será realizada por parte de Profesional Psicólogo externo a la Municipalidad de San Nicolás. La metodología de evaluación, clasificará a los participantes en las siguientes categorías: **Recomendable. Recomendable con Observaciones y NO Recomendable**

Las personas que hayan sido clasificadas como “no recomendables” terminarán en esta etapa su participación en el concurso, independientemente del puntaje obtenido en los antecedentes curriculares.

ETAPA 3 “COMPONENTE ENTREVISTA PERSONAL”

En esta etapa, la comisión valorará en escala de 1,0 a 7,0 el desarrollo de la entrevista personal del candidato(a), las preguntas se encontrarán en un listado pre definido por la misma comisión en sesión especial para aquello y serán seleccionadas de forma aleatoria al momento del ingreso del postulante por un total de 6 preguntas, con todo se deberá realizar la misma cantidad de preguntas a cada participante de esta instancia. De acuerdo a la pauta definida para la evaluación se colocará una calificación, la cual será generada según a partir de la siguiente tabla:

CALIFICACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
6,0 a 7,0	30 puntos
5,0 a 5,9	20 puntos
4,0 a 4,9	10 puntos
<4,0	0

ETAPA 4 “SELECCIÓN Y RESOLUCION FINAL”

De acuerdo a la evaluación y puntajes obtenidos la comisión elegirá una terna, la forma de ordenamiento será desde el puntaje más alto al puntaje más bajo. De acuerdo con la jurisprudencia, bastará que exista al menos 1 postulante que logre alcanzar una posición en la terna para que se pueda adjudicar el cargo.

Las ternas serán presentadas al alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Nicolás, Sr. Víctor Hugo Rice Sánchez, quien podrá seleccionar para el cargo a cualquier participante de encontrarse en la terna.

En el evento que no existan candidaturas para la terna, es decir, nadie aprueba las etapas de evaluación; el cargo del concurso será declarado vacante y se requerirá una nueva convocatoria para designarlo.

En caso de empate de los postulantes:

- Se considera al él postulante con mayor experiencia en APS (atención Primaria de Salud).
- Si se mantiene el empate, se considerará la nacionalidad del postulante y se preferirá la nacionalidad Chilena (dictamen 7305/20333 de la Contraloría General de la República).
- Si persiste el empate se considera al funcionario del Servicio de Salud Ñuble que postula (art. 25 decreto 1889/1995).
- De persistir el empate será la comisión quién resuelva, dejando registro en el acta del criterio utilizado para dirimirlo.

El postulante será notificado por correo electrónico y tendrá un plazo de 48 horas para aceptar o rechazar el puesto ofrecido, en caso de aceptar deberá asumir a más tardar el día **23 de septiembre de 2024**, en caso de ser rechazado, el alcalde definirá otro miembro dentro de la terna y así sucesivamente en orden decreciente hasta adjudicar el cargo, en el evento que de existir postulantes en la terna y todos rechazaran la nominación a la institución, también se declarará el cargo de vacante reiniciándose el llamado a postulación.

San Nicolás, 11 de Julio del 2024

CONCURSO PUBLICO DE SELECCIÓN PARA EL CENTRO DE ATENCION DE SALUD PRIMARIA DE
SAN NICOLAS

ANEXO 1
FICHA DE POSTULACION

1) IDENTIFICACION

NOMBRE COMPLETO	
RUT	
FECHA DE NACIMIENTO	
CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO	
TELÉFONO DE CONTACTO	
NACIONALIDAD	

2) ANTECEDENTES

PROFESIÓN	
CARGO ACTUAL*	
INSTITUCIÓN ACTUAL*	
MOTIVO DE POSTULACIÓN	

*Si actualmente no se encuentra trabajando, debe colocar NO APLICA.

Mediante esta postulación, declaro de mi completa aceptación, todo lo indicado en las bases al concurso al cual estoy participando.

Nombre, RUT, Fecha y Firma del Postulante

ANEXO 2

REQUISITOS DE POSTULACION

Por este medio quien suscribe declara que los siguientes antecedentes que adjunto a continuación son oficiales y no han sido alterados o modificados de forma alguna.

- 1) Ficha de Postulación Original (Anexo 1)
- 2) Currículum. (Anexo 3)
- 3) Certificado de antecedentes para fines especiales.
- 4) Certificado de nacimiento o certificado de nacionalizado si corresponde.
- 5) Cédula de identidad por ambos lados legalizada ante notario.
- 6) Certificado de situación militar al día, cuando corresponda.
- 7) Certificado de salud compatible para el ejercicio de cargo de Director(a) de un Centro de Salud Familiar, emitido por médico de algún prestador institucional público o privado.
- 8) Copia legalizada de certificado de título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres, en el caso de “otros profesionales” deberá adjuntar además acreditación de la formación en el área de salud pública legalizada ante notario.
- 9) Certificados y/o diplomas en copia simple de cursos o diplomas, que indiquen duración en horas, calificación e institución otorgante.
- 10) Certificados de antigüedad laboral que indiquen claramente los períodos trabajados y referencias laborales, firmados por el empleador, entidad administradora respectiva o jefe de personal, en caso de no precisar las fechas estos certificados no serán considerados para la asignación de puntaje.
- 11) Declaración jurada ante notario de no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito. (Anexo 4)
- 12) Declaración jurada ante notario de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria los últimos 5 años.

Quien suscribe:

Acepto y me encuentro en conocimiento que de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes que he presentado, ésta misma quedará invalidada en cualquier etapa del presente concurso, sin perjuicio de las demás acciones civiles o penales que pudieran derivar de este acto en contra de mi persona.

Nombre, RUT, Fecha y Firma del Postulante

ANEXO 3
CURRICULUM RESUMIDO

1) ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE (Mayúscula y en Negro)	
.....	
RUT	NACIONALIDAD
.....
FECHA DE NACIMIENTO	EDAD
.....
FONO (Casa, Oficina, Celular)	E - MAIL (Personal y Oficina)
.....

2) TITULO(S) PROFESIONAL(ES) Y/O GRADOS

TITULO (Indicar Universidad o Instituto y Año de Titulación)		
TITULO Y/O GRADO	UNIVERSIDAD O INSTITUTO	AÑO DE TITULACION

3) EXPERIENCIA LABORAL

Los cargos ejercidos que indique no se deben superponer, por tanto debe completarlo diferenciando la labor realizada conforme al título de cada tabla (puede agregar cuantas filas le sean necesarias). Debe presentar certificado que acredite la experiencia.

EXPERIENCIA LABORAL EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD		
FECHA (mes y año) INGRESO Y SALIDA	CENTRO DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD	CARGO Indicar grado y calidad en que se encuentra (honorarios, a contrata o de planta)

EXPERIENCIA LABORAL EN GESTION DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN CARGOS DE DIRECCION O SUBDIRECCION		
FECHA (mes y año) INGRESO Y SALIDA	EMPRESA O INSTITUCION PUBLICA	CARGO Indicar grado y calidad en que se encuentra (honorarios, a contrata o de planta)

4) **PERFECCIONAMIENTO.**

4.1 **POSTGRADOS Y POSTITULOS.**

DESDE LO MAS RECIENTE, EN EL SIGUIENTE ORDEN (MBA, Magister, Diplomado)			
AÑO DE TITULACION	NOMBRE (Postgrado y/o Postitulo)	INSTITUCION	DURACION (Indique Cantidad de Horas)

4.2 **CURSOS**

DESDE LO MAS RECIENTE EN EL SIGUIENTE ORDEN			
AÑO DE EGRESO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	INSTITUCION	DURACION (Indique número de cantidad de horas)

5) INFORMACION ADICIONAL

COMPLETE EL SIGUIENTE RECUADRO CON TODA AQUELLA EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL QUE USTED CONSIDERE COMO RELEVANTE PARA EL PRESENTE PROCESO

Nombre, RUT, Fecha y Firma del Postulante.

ANEXO 4
DECLARACION JURADA

(LEGALIZADA ANTE NOTARIO PUBLICO)

Yo _____ Cédula de Identidad
N° _____ vengo a declarar bajo juramento, que no he cesado
en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria aplicada conforme
a la Ley N° 19.378 (Estatuto de Atención Primaria) o su supletoria Ley N° 18.834 (Estatuto
Administrativo), en los últimos 5 años.

Así mismo, declaro NO estar inhabilitado por el Artículo N° 56 en sus puntos a), b) y c) de la
Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa.

Formulo esta declaración para ser presentada al Concurso Público de Antecedentes para
proveer el cargo de Director(a) del Centro de Salud Familiar de la Comuna de San Nicolás.

Nombre, RUT, Fecha y Firma del Postulante.